

Ciudad de Buenos Aires, 09 de abril de 2020.

Circular Outsourcing - 003
Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción – ATP
Prorroga de vencimientos Contribuciones Patronales.
RG (AFIP) 4693

La AFIP crea el servicio Web “Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción – ATP” al cual deberán acceder los empleadores y registrarse para obtener los beneficios en el marco de la pandemia Covid-19 (Dec. 332/2020).

Asimismo, prorroga el vencimiento de las contribuciones de la seguridad social en general para todos los empleadores, y en especial para ciertos empleadores.

Vencimiento para efectuar el trámite virtual: 15.04.2020.

1. Creación del servicio web “Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción – ATP”:

Se crea el servicio “web” denominado “Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción – ATP”, al cual deberán ingresar todos los empleadores y registrarse a efectos de que, en los casos que así se determine, puedan acceder a los beneficios previstos en el Decreto N° 332/20 y su modificatorio, informados en nuestra Circular Outsourcing – 001.

2. Registro en el ATP y suministro de información:

Para obtener alguno de los beneficios respecto de la Seguridad Social en el marco de la pandemia Covid-19 (informados en nuestra Circular Outsourcing 001, detallados en el del Dec 332/2020), el empleador deberá:

- a) **Registrarse en el servicio “web” “Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción – ATP” entre los días 9 y 15 de abril de 2020**, ambos inclusive.
- b) **Suministrar entre los días 13 y 15 de abril de 2020**, ambos inclusive, aquella información económica relativa a sus actividades que el servicio “web” “Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción – ATP” requiera, a efectos de poder efectuar las evaluaciones del beneficio a otorgar (previstas por el artículo 5° del Decreto N° 332/20).

De forma tal que la obtención del beneficio no es automática sino que requiere la previa autorización de la comisión evaluadora, que determinará el grado del beneficio a otorgar a cada empleador.

Nótese que el trámite virtual tiene vencimiento: debe realizarse hasta el 15.04.2020.

3. **Postergación vencimiento pago contribuciones patronales al SIPA:**

Los sujetos cuya actividad principal se encuentren incluidos en el listado de actividades publicado en el sitio "web" institucional (<http://www.afip.gob.ar>) y hayan cumplido con la obligación de registrarse (como se indica en el punto 2. de esta Circular), gozarán del beneficio de postergación del vencimiento para el pago de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) del período **devengado marzo de 2020, debiendo realizar el mismo hasta las fechas** que se detallan a continuación:

TERMINACIÓN CUIT	FECHA
0, 1, 2 y 3	16/6/2020
4, 5 y 6	17/6/2020
7, 8 y 9	18/6/2020

Estos sujetos serán caracterizados en el "Sistema Registral" con el código "460 - Beneficio Dto. 332/2020".

Entendemos que para estos contribuyentes se prorroga el pago de las Contribuciones de la Seguridad Social, pero no se prorroga el pago de los demás conceptos del F 931, es decir, no se prorroga el pago de los siguientes conceptos:

- Aportes de la Seguridad Social
- Aportes y Contribuciones de la Obra Social.
- ART, Seguro, etc.

4. **Prórroga vencimiento presentación y pago aportes y contribuciones al SIPA:**

Postergación general:

Se prorroga el vencimiento general de presentación y pago de la declaración jurada determinativa de aportes y contribuciones, con destino a la seguridad social correspondiente al **período devengado marzo de 2020**, conforme el siguiente cronograma:

TERMINACIÓN CUIT	FECHA
0, 1, 2 y 3	16/4/2020
4, 5 y 6	17/4/2020
7, 8 y 9	20/4/2020

Se incluye un cuadro ilustrativo de los aportes y contribuciones a los Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) de Seguridad Social – Ley 24241 y de Obras Sociales Ley 23.660.

Ley 27.541 (a partir del 01/01/2020)				
Concepto	Norma legal	Aporte trabajador	Contribución patronal	
			Art. 19 inc. a	Art. 19 inc. B
Registro Nacional de la Seguridad Social		%	%	%
Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)	LEY 24.241	11,00	12,35	10,77
Asignaciones Familiares	Ley 24.714	0,00	5,40	4,70
Fondo Nacional de Empleo	Ley 24.013	0,00	1,08	0,94
INSSJP	Ley 19.032	3,00	1,57	1,59
Totales		14,00	20,40	18,00
Régimen de obra social	Ley 23.660	3,00	6,00	6,00
Totales		17,00	26,40	24,00

Sin otro particular, y estando a vuestra disposición ante cualquier consulta al respecto, les saludamos muy atentamente.

PKF AUDISUR

outsourcing@pkfargentina.com.ar

Sarmiento 663 3º Piso

(C1007 ABE) Buenos Aires- Argentina

Tel: +54 -(11) 5235-6393 – Conmutador

Fax: +54 -(11) 5235-6300

www.pkfargentina.com.ar

POR FAVOR: no responda a esta dirección de correo electrónico. Ante cualquier consulta dirija su email a outsourcing@pkfargentina.com.ar.

Gracias

Saludos cordiales